

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-075 - 2023
De 23 de octubre de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, cuyo promotor es el **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, el **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ**, cuyo representante legal es la señora **JULIANA SANTIAGO**, mujer, panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 4-703-2101, propone desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”;

Que en virtud de lo anterior, el 19 de septiembre de 2023, el **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENIS GONZÁLEZ** y **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ**, ambos personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-027-2005** e **IRC-009-2019**, respectivamente;

Que el proyecto consiste en la construcción de una galera principal que será utilizada como sala de reuniones y cancha deportiva multiuso con graderías y tarima de eventos que contará con capacidad para albergar a unas 900 personas. Asimismo, se propone la construcción de otra edificación destinada para la ocupación administrativa con su área de recepción, un salón de reuniones pequeño, depósitos, cuarto eléctrico y de generador, baños para damas y caballeros. Como parte de esta galera principal se construirán estacionamientos, aceras, rampa de acceso y áreas de jardinería con su sistema de riego. Se instalarán también los sistemas de drenaje pluviales, la planta de tratamiento de aguas servidas mediante un sistema de tratamiento anaeróbico, con descarga a un campo de infiltración;

Que, la superficie del proyecto corresponde a un área de 3,147 m², dentro del corregimiento de Dikä, distrito de Münha, comarca Ngäbe Bugle, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**:

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO		
No.	Norte	Este
1	937428	421519
2	937468	421549
3	937447	421568
4	937450	421570
5	937420	421597

6	937383	421578
7	937428	421519

Que mediante **PROVEIDO DEIA-127-2209-2023** del 22 de septiembre de 2023, el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**" (fs. 26-27);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0630-2609-2023** del 26 de septiembre de 2023, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la emisión de una cartografía que permita determinar y visualizar la ubicación de las coordenadas descritas por el promotor del proyecto como parte del documento técnico (fj. 28);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1745-2023**, recibido el 6 de octubre de 2023, **DIAM** resalta que el polígono del proyecto corresponde a un área de 3,147.06 m², la cual mantiene características de bosque latifoliado mixto secundario, pasto y área poblada, fuera de las áreas que conforman el Sistema Nacional del Área Protegida (SINAP) (fs. 29-30);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", y las aclaratorias, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado el 12 de octubre de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 31-36);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**" cuyo promotor es el **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, la solicitud de información aclaratoria, la Declaración Jurada y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de la presente Resolución.

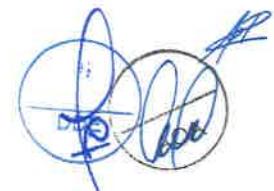
Artículo 2. ADVERTIR al **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ** que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.



Artículo 3. ADVERTIR al CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ que, esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

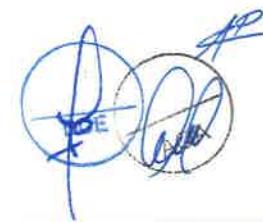
Artículo 4. ADVERTIR al CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé establezca el monto de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- c. Presentar previo inicio de obra la aprobación por la autoridad competente la prueba de percolación, donde se indique si es apto la construcción del sistema sanitario.
- d. Contar con previo inicio de obra con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020, e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O.26063).
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé, conforme lo indica la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, cuya implementación será monitoreada por dicha Dirección Regional. El promotor se responsabilizará por el mantenimiento de la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Realizar monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto; charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir y reportar de forma inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*” y el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.



- i. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”.
- l. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- n. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- o. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- p. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente*.”
- q. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez por año durante la etapa de operación hasta dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Dicho informe se presentará en un (1) ejemplar impreso, anexado a tres (3) copias digitales y el cual deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ que, si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono y realizar las labores de recuperación de las áreas afectadas.



Artículo 6. ADVERTIR al CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con los preceptos regidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ que, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ que, la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

Artículo 9. NOTIFICAR al CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ que, contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panama, a los veintitrés (23) días, del mes de Octubre, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Hoy: 5 de Diciembre de 2023
Siendo las 12:31 de la Tarde
notifíquese personalmente a Santiago Rodríguez
de la presente documentación Resolución

Notificador

Notificado

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



Ministerio de Ambiente
Resolución 18-075-2023
Fecha 23/10/2023
Página 5 de 6

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ

Cuarto Plano: ÁREA 3,147 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 075-2023 DE 23 DE Octubre DE 2023.

Recibido por:

*Julio Salazar*Nombre y apellidos
(en letra de molde)*Julio Salazar 1*

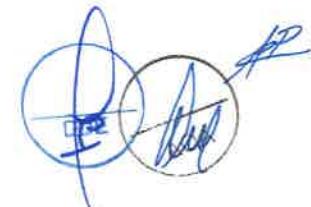
Firma

4-702-2101

Cédula

5/12/2023

Fecha



MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 23/OCTUBRE/2023

Para : DEEIA De: LEGAL DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para lo correspondiente, Resolución que
resuelve la solicitud de evaluación al proyecto denominado "CON~~+
STRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE
LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ
REPÚBLICA DE PANAMÁ"~~

Promotor: CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE
BUGLÉ

Adjunto exp. No. DEIA-I-F-127-2023 (36 fojas)

11/10/2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE OCTUBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
PROMOTOR:	CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLE
CONSULTORES:	DENIS GONZÁLEZ (IRC-027-2005) JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ (IRC-009-2019)
UBICACIÓN:	COMUNIDAD BUÄBTI, CORREGIMIENTO DE DIKÄ, DISTRITO DE MÜNHA, COMARCA NGÄBE BUGLÉ

II. ANTECEDENTES

El CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGOBE BUGLE, cuyo Representante Legal es la señora JULIANA SANTIAGO mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 4-703-2101, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**".

En virtud de lo antedicho, el día diecinueve (19) de septiembre de 2023 la señora JULIANA SANTIAGO, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: "**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", corregimiento de Dikä, distrito de Münha, comarca Ngäbe Buglé., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DENIS GONZÁLEZ y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-027-2005 e IRC-009-2019, respectivamente.

Mediante PROVEIDO DEIA-127-2209-2023, del 22 de septiembre de 2023, (visible en las fojas 26 y 27 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una galera principal que se utilizada como sala de reuniones y cancha deportiva multiusos con graderías y tarima de eventos que será utilizada con capacidad para albergar a unas 900 personas, incluye también la construcción de otra edificación que contemplará una oficina de administración con su área de recepción, un salón de reuniones pequeño, depósitos, cuarto eléctrico y de generador, baños para damas y caballeros, se construirán estacionamientos, aceras, rampa de acceso y áreas de jardinería con su sistema de riego. Se instalarán también los sistemas de drenaje pluviales, la planta de tratamiento de aguas servidas mediante un sistema de tratamiento anaeróbico, el cual descargara en un campo de infiltración.

El proyecto se desarrollará sobre una superficie de 3,147 m²., que fueron donadas mediante contrato por el Señor Jaime Tugrí para la Construcción del Congreso General de la Comarca Ngäbe Bugle.

El proyecto se localiza dentro del corregimiento de Dikä, distrito de Münha, comarca Ngäbe Bugle, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Polígono del proyecto		
No.	Norte	Este
1	937428	421519
2	937468	421549
3	937447	421568
4	937450	421570
5	937420	421597
6	937383	421578
7	937428	421519

Mediante **MEMORANDO-DEELA-0630-2609-2023** del 26 de septiembre de 2023, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) generar cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto; (ver fojas 28 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1745-2023** recibida el 06 de octubre de 2023, **DIAM**, informa: que el polígono del proyecto tiene una superficie de 3147.06 m², ubicado en el corregimiento de Dika, distrito de Müna, comarca Ngäbe Buglé, en la cuenca 114 (río Tabasará) y fuera del SINAP; (ver fojas 29 y 30 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en cuanto a la **Caracterización del suelo** el EsIA establece que el área del proyecto se encuentra en la Formación de origen Volcánico Virigua TM-CAVi, que pertenece al grupo Cañazas del periodo Terciario, compuesto principalmente por andesitas, basaltos, brechas, tobas, bloques, sub intrusivos, dique s-swarms y sedimentos volcánicos; (ver pág.32 del EsIA). En cuanto a la **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, el EsIA señala que el área de proyecto se encuentra en un sitio alto por lo que no existe riesgo de inundaciones, y en una zona estable con pendiente interna pero que no presenta signos de deslizamientos; (ver pág.33 del EsIA). Referente a la **Topografía**, el EsIA señala que toda el área a desarrollar es relativamente plana, presenta cotas entre 1 269,50m y 1260,50 m descendiendo hacia el norte. (ver pág.33 del EsIA).

En cuanto a la **Aspectos Climáticos**, el EsIA señala que la región Ngöbe-Buglé tiene un clima monzónico. A lo largo del año hay altas temperaturas y mucha precipitación. La temperatura media anual en Ngöbe-Buglé es 30° y la precipitación media anual es 1315 mm. No llueve durante 78 días por año, la humedad media es del 75% y el Índice UV es 7; (ver pág.35 del EsIA). Referente a la **Hidrología** el EsIA señala que el área del proyecto no es bordeado ni interceptado por ninguna corriente de agua natural, cercano al área del proyecto, está la quebrada Caballo, pero no colinda con el sitio propuesto de desarrollo; (ver págs. 34 a la 35 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, la calidad del aire es buena toda vez que el área es abierta y a sus alrededores hay áreas boscosas y solo se ve afectada por emisiones

provenientes del tránsito vehicular de los autos que circulan las vías cercanas; (ver pág. 36 del EsIA). Dentro de los anexos del EsIA se presenta informe de ensayo de calidad de aire ambiental (1 hora), donde las conclusiones establecen que los resultados obtenidos para material particulado (PM-10), fue de $0.120 \mu\text{g}/\text{m}^3$, y para los parámetros de para NOx, CO y SOx es de 0.0; (ver págs. 147 a la 156 del EsIA); En cuanto al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, La principal fuente de ruidos del área proviene de fuentes móviles que se encuentran en las vías cercanas; (ver pág. 36 del EsIA). Dentro de los anexos del EsIA, se presenta informe de ensayo de ruido ambiental, donde los resultados obtenidos para el ruido, establecen un Leq de 67 db; (ver págs. 157 a la 164 del EsIA); En cuanto a las **vibraciones** dentro de los anexos del EsIA se presenta informe de vibración estructural el cual concluye estableciendo que durante el monitoreo no se generaron vibraciones mayores o iguales al nivel mínimo de intervención del equipo estando dentro de la normativa; (ver págs. 165 a la 171 del EsIA); Y referente a los **oleros**, el EsIA señala que en el área del proyecto no se percibieron olores molestos ni fuentes donde se pueda generar gases causantes de estos malos olores;(ver pág. 36 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, el polígono que mantienen el área del proyecto ha sido intervenido históricamente para el desarrollo de actividades de ocupación del área, dentro del tipo de vegetación se incluye vegetación leñosa natural o espontánea significativa (10 % - 50 %), identificando un sector, con predominancia de especies arbustivas muy jóvenes sobre una gramínea; La formación arbórea existente, es dominada por especies arbóreas con diámetros menores de 20 cm a la altura del pecho, por lo cual se define como muy joven la vegetación, sin embargo, existen árboles que superan los 20 cm de diámetro. No existen formaciones vegetales ni especies endémicas ni amenazadas o en peligro de extinción. (ver págs. 37 a la 40 del EsIA). Dentro de algunas especies de árboles con diámetros mayores a 20cm esta: *Byrsonima crassifolia* y *Mangle montaña* (ver págs. 40 del EsIA). Referente a la **fauna** según lo establecido en el EsIA La zona de proyecto in situ se presenta limitada en términos de fauna silvestre por el tipo de vegetación que la compone y las características edáficas. La fauna se limita a esporádicas aves como las palomas rabiblanca, tierrecitas, gallote, pecho amarillo, carpinteros, etc. y animales rastreados como la rata de campo, merachos, borrigueros, y lagartijas. (ver págs. 41 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según lo descrito en el EsIA, La forma de participación ciudadana consistió en encuestas aplicadas a personas que residen o trabajan en el área de influencia directa, además se colocó volantes informativos en puntos estratégicos y de concurrencia de las personas, se aplicaron un total de 14 encuestas (ver págs. 44 a la 46 del EsIA):

- El 36% de los encuestados no conocía sobre el desarrollo del proyecto y un 64% si conocía.
- El 100% de los encuestados califica al proyecto como positivo,
- Entre los aspectos positivos del proyecto mencionados por los encuestados se encuentran los siguientes: desarrollo de mejores infraestructuras, condiciones dignas, el desempeño de un trabajo eficaz, adecuación de accesos, entre otros.
- Entre los negativos del proyecto mencionados por los encuestados se encuentran que no se les da seguimiento a los proyectos.
- Entre los impactos ambientales que han percibido en la zona se mencionan principalmente basura en la zona.
- Dentro de las recomendaciones mencionan: contratar personal del área, no trabajar durante las tormentas, separar los desechos de la construcción, generar empleos e instruir a los trabajadores para que no se den acercamientos con las jóvenes de la comunidad; ((ver págs. 47 a la 50 del EsIA).

En cuanto a la **Prospección arqueológica**, el EsIA presenta un informe de prospección realizado en el área del proyecto, el cual dentro de sus resultados establece que no se dio hallazgos de localidades arqueológicas dentro del polígono; (ver págs. 114 a la 125 del EsIA). Y referente al

paisaje, el EsIA señala El proyecto se ejecutará en la Comarca Ngäbe Bugle, que tiene una belleza natural con grandes cerros de fondo, sobre un entorno rural natural en la Comunidad de Llano Tugrí, que cuenta con camino pavimentado y presencia de escuela, oficinas institucionales y viviendas propias de la región. La parcela de terreno cuenta con vegetación de formación arbórea existente muy joven y una topografía en forma de olla, lo que será aprovechado para los diferentes niveles de las graderías. (ver págs. 51 del EsIA).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y en el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- c. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- d. Contar previo inicio de obra, con los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé e incluirlo en el informe de seguimiento.
- e. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de la Comarca Ngäbe Buglé, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- f. Realizar monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir y reportar de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- h. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Esfuentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”. Y el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.

- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones”.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- k. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”
- l. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área. señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- n. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O.26063).
- o. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- p. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de la Comarca Ngäbe Buglé cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- q. Presentar previo inicio de obra la aprobación por la autoridad competente la prueba de percolación, donde se indique si es apto la construcción del sistema sanitario.
- r. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes.
- s. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023y, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", cuyo promotor es el **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLE**.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Mgter. Jorge D. Sanchez R.
C.T. Idoneidad Nº 1677


JORGE SÁNCHEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


KARELYS JAÉN

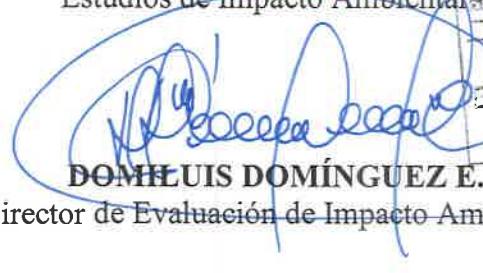
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPAC
AMBIENTAL


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL**
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1745 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 05 de Octubre de 2023



En atención al memorando DEEIA 0630-2609-2023, se solicita generar una Cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado "CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÓBE BUGLE", cuyo promotor es CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÓBE BUGLE., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

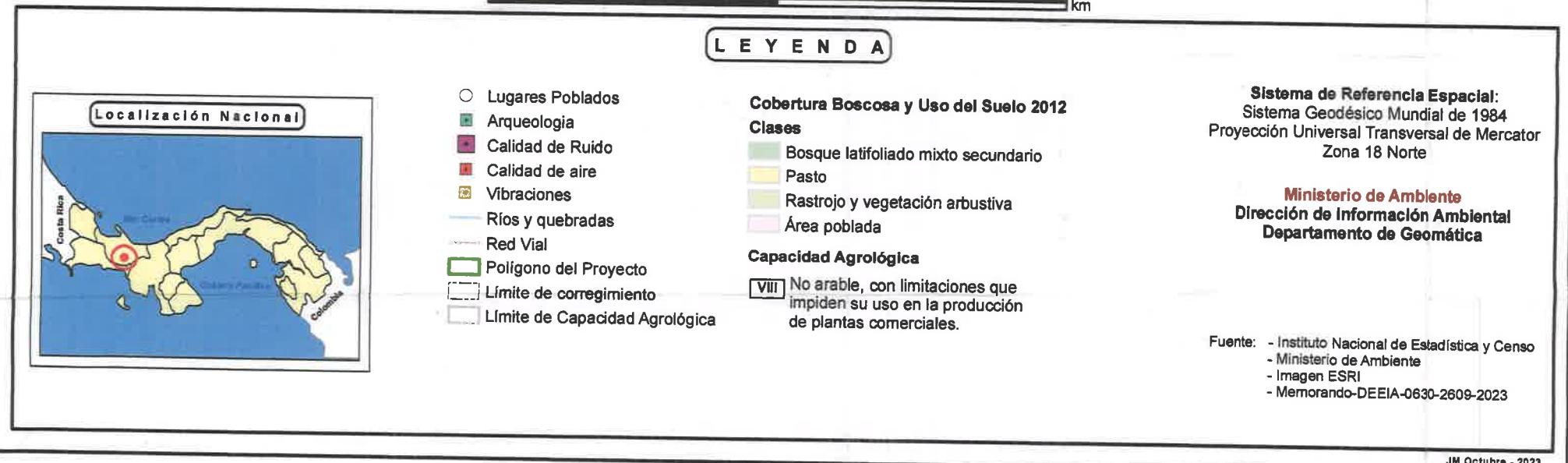
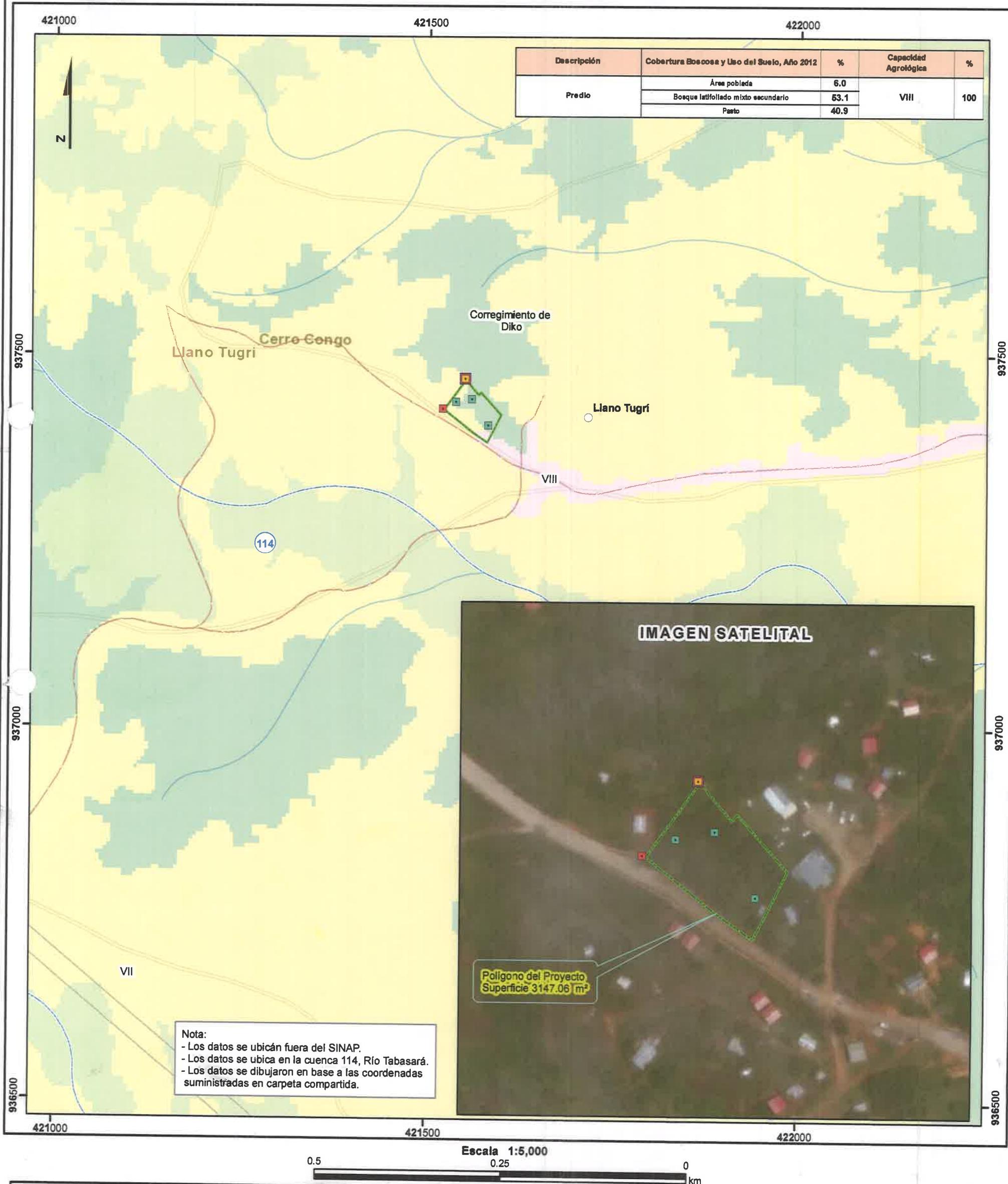
Variables	Descripción
Punto	Arqueológica, Calidad de Ruido, Calidad de aire Vibraciones.
Polígono	Polígono del Proyecto, superficie 3147.06 m ²
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área Poblada Bosque Latifoliado mixto secundario Pasto
División Política Administrativa	Provincia: Comarca Ngäbe Buglé Distrito: Muna Corregimiento: Diko
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VIII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Se encuentra fuera del Sinap.

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODGC/jmlym
CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA COMARCA NGABE BUGLÉ, DISTRITO DE MÚNA, CORREGIMIENTO DE DIKO, ESTUDIO CAT. II, "CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÓBE BUGLE".



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0630-2609-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 26 de septiembre de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **“CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRI, REPUBLICA DE PANAMÁ”**, cuyo promotor es **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLE**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/kj/los



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 127-2209-2023
DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ**, a través de su representante legal la señora **JULIANA SANTIAGO**, con cédula de identidad personal 4-703-2101, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 19 de septiembre de 2023, el **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, ubicado Corregimiento Dika, Distrito Müna, Comarca NGÖBE BUGLÉ, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENIS GONZÁLEZ** y **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones IRC-027-2005 e IRC-009-2019 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 22 de septiembre de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**” promovido por el **CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE INFORME:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ
CONSULTORES:	DENIS GONZÁLEZ (IRC-027-2005) JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ (IRC-009-2019)
UBICACIÓN:	COMARCA NGÖBE BUGLE, DISTRITO DE MÜNA, CORREGIMIENTO DE DIKÄ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una galera principal con graderías y tarima de eventos que será utilizada como una sala de reuniones techada con capacidad para albergar a unas 900 personas durante los congresos indígenas de la comarca. Junto a esta galera, se construirá otra edificación que contemplará una oficina de administración con su área de recepción, un salón de reuniones pequeño, depósitos, cuarto eléctrico y generador, baños.

En la parte exterior se construirán estacionamientos, aceras, rampa de acceso y áreas de jardinería con su sistema de riego. Se instalarán también los sistemas de drenaje pluviales, la planta de tratamiento de aguas servidas y el sistema de iluminación, para suplir las necesidades del proyecto. El área central de la galera se utilizará además de sala de reuniones, como una cancha deportiva multiuso.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 marzo de 2023 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ”, promovido por el CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ.

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Anastillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Domínguez E.
DOMÍNGLIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROMOTOR: CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLÉ

UBICACIÓN: COMARCA NGÖBE BUGLE, DISTRITO DE MÜNA, CORREGIMIENTO DE DIKÄ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-127-2023

FECHA DE ENTRADA: 19 DE SEPTIEMBRE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): DENIS GONZÁLEZ Y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

X	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo	X		

	infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)			
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.4	Descripción de la topografía	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.5	Aspectos Climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización	X		

6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		

9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Y	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X		NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DENIS GONZÁLEZ	IRC-027-2005	DEIA-ARC-020-0303-2021	✓		
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ	IRC-009-2019	DEIA-ARC-009-2908-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ”

Categoría: I

Ubicación: COMARCA NGÖBE BUGLE, DISTRITO DE MÜNA, CORREGIMIENTO DE DIKÄ

PROMOTOR

Promotora: CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLÉ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JULIANA SANTIAGO

Cédula: 4-703-2101

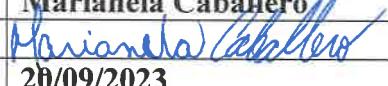
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	20/09/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	20/09/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =214-2023

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DEL CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÄBE BUGLE, UBICADO EN LLANO TUGRÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROMOTOR: CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGÖBE BUGLE

UBICACIÓN: COMARCA NGÖBE BUGLE, DISTRITO DE MÜNHA, CORREGIMIENTO DE DIKÄ

CATEGORÍA:

I

19

SEPTIEMBRE

2023

FECHA DE ENTRADA: DÍA

MES

AÑO

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 original del EsIA
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cd
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Denis González

Cedula: 7-99-175

Correo: denisgonzalez@hotmai.com

Teléfono: 66944532

Firma: D. González

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P

Firma: AnaCastilleroP

Documento

en

formato

digital

(cd)

卷之三

Ministerio de Ambiente

No.

16

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

72122-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGOBE BUGLE * / 4-703-2101	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-8-31
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Ngabe Bugle	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Agencia de Alto Caballero	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I Y PAZ Y SALVO TRANSE-23240

Día	Mes	Año	Hora
31	08	2023	10:27:34 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñón



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 225298**

Fecha de Emisión:

31	08	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	09	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CONGRESO GENERAL DE LA COMARCA NGOBE
BUGLE**

Representante Legal:

JULIANA SANTIAGO SANTO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
4	703	2101	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





REPUBLICA DE PANAMA
COMARCA NGABE BUGLE
DISTRITO DE MUNA
CORREGIMIENTO DE DIKA
CASA DE JUSTICIA COMUNITARIA
SEDE BUABTI

CERTIFICACIÓN DE DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONGRESO GENERAL
EN BUABTI LLANO TUGRI.

A las 12.00 del mediodía del 20 de mayo del 2019 el Sr. Julio Tugri Tugri, varón panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal # 4-240-693, es residente de la comunidad de Buabti, corregimiento de Dika, en adelante al donante y el congreso general de la comarca Ngabe-Buglé, con domicilio en la comarca Ngabe-Bugle en adelante el donatario suscribe este contrato de donación de conformidad con los artículos 24, 25, 27, 30 y 45 de la ley 10 de 1997 y el artículo 4 del Decreto ejecutivo 194 de 1999 de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El donante declara ser poseedor legítimo de un predio ubicado en la comunidad de Buabti, corregimiento de Dikay ha decidido donar parte de ese predio para instalar la Sede del Congreso con los linderos que se describen así:

NORTE: Limita con la propiedad de las autoridades tradicionales

SUR: Limita con la carretera principal, vía asfaltada.

ESTE: Limita con la propiedad del Sr. Genaro Palacios

OESTE: Limita con la propiedad del Sr. Eduardo Sandoya.

SEGUNDO: La donataria acepta la donación descrita para instalar las oficinas de la sede del congreso cuya superficie es de 3,147 m² con la finalidad de seguir fortaleciendo el desarrollo de la ciudad comarcal.

TERCERO: El donatario del congreso realizará todos los demás trámites del traspaso y contará con todo el apoyo de las personas que han invertido con este acto de entrega

CUARTO: El predio donado ha sido entregado y recibido a satisfacción en la fecha de suscripción del contrato ante la presencia de las autoridades presentes.

EL juez de paz, en uso de sus facultades legales hace constar la validez de este contrato y da fe del contenido en coordinación con el comité, el jefe inmediato del corregimiento que es legal la donación

Como constancia se firman por los que han invertido a los 20 días del mes de mayo del 2019 y se expedien cuatro (4) copias de las originales para los interesados.



Julio Tugri 4-200-627

Adjudicatario

Nombre: Julio Tugri Tugri

Cédula:

Domenec Cas

Adjudicatario: congreso General

Nombre: Domenec Cas

Cédula: 4-363-2105

Jaime Tugri 4-806-1583

Secretario General de sede

Nombre: Jaime Tugri tugri

Cedula: 4-806-1583



Marciano Jiménez

Presidente de sede

Nombre: Marciano Jimenez Carpintero

Cedula:

Nicolás Tugri

Jefe Inmediato

Nombre: Nicolás Tugri

Cedula: 4-Pi16-854

Benito Guabov

Juez de Paz

Nombre: Benito Guabov

Cedula: 4-728-404

Testigo

Nombre

Cedula

4-165-2249



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del Firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténticas.

Fabián Ruiz S.
Testigo

11 JUL 2019
Panamá
Testigo
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Panamá, 27 de julio de 2023
Nota-VMAI-780

CERTIFICACION

El Viceministerio de Asuntos Indígenas, entidad adscrito al Ministerio de Gobierno, de conformidad con la Ley No.64 de 20 de septiembre de 2013, La Resolución No.383-R-77 de 1 de noviembre de 2013, y en concordancia con la Ley No. 10 de 7 de marzo de 1997, el Decreto Ejecutivo 194 de 25 de agosto de 1999, Decreto Ejecutivo No. 256, del 14 de septiembre de 2021, ; Por este medio y en atención a solicitud de parte interesada CERTIFICA: que el Cargo de Presidente del Congreso General de la Comarca Ngäbe Bugle fue ejercido en el periodo 2016-2021, por la persona que a continuación se describe con sus generales:

DEMECIO CASES	CIP 4-763-2105	Presidente del Congreso General de la Comarca Ngäbe Bugle
------------------	----------------	---

Se expide la presente certificación para los fines legales que correspondan, en atención a los resultados de las elecciones celebradas en la Comarca Ngäbe Bugle el 7 de marzo de 2016, supervisadas por el Tribunal Electoral.

Consortio
epcis

Proyecto de Apoyo para el Plan Nacional
de Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Gladys S.
Notaria Pública Segundo, del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.
28-02-23 2:36 p.m.
Fecha Hora

Gobierno de la
República de Panamá

ISMAEL A. JAÉN S.

Viceministro de Asuntos Indígenas

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del

Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

15 SEP 2023

Panamá,

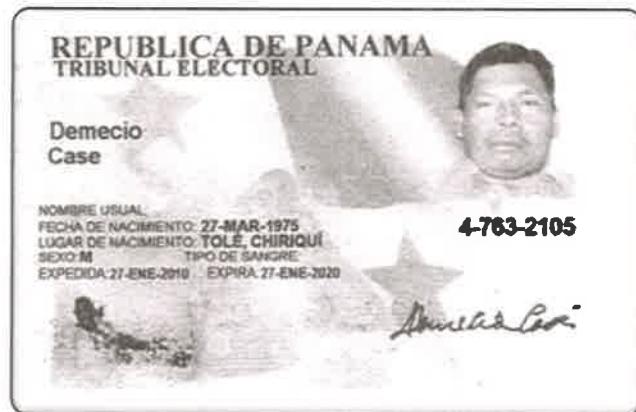


Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





10













Panamá, 31 de julio de 2023.
MG-VMAI-789

CERTIFICACION

El Viceministerio de Asuntos Indígenas, entidad adscrito al Ministerio de Gobierno, de conformidad con la Ley No. 64 de 20 de septiembre de 2013, La Resolución No.383-R-77 de 1 de noviembre de 2013, y en concordancia con la Ley No. 10 de 7 de marzo de 1997, el Decreto Ejecutivo No 194 de 25 de agosto de 1999, Decreto Ejecutivo No. 256, del 14 de septiembre de 2021, por este medio y en atención a solicitud de parte interesada CERTIFICA: que el Cargo de Presidente (a) del Congreso General de la Comarca Ngäbe Bugle lo ejerce y desempeña para el periodo comprendido del año 2022-2027, la persona que a continuación se describe con sus generales:

JULIANA SANTIAGO S.

CIP -4-703-2104

Presidenta del Congreso General
de la Comarca Ngäbe Bugle

Se expide la presente certificación para los fines legales que correspondan, con base en el contenido de la Resolución No. 1 de 6 de marzo de 2022, publicada en el Boletín del Tribunal Electoral N°5008-B, de 10 de marzo de 2022.



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

13 SEP 2023

ISMAEL A. JAEN S.

VICEMINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS

MINISTERIO DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO
RECIBIDO

02 AGO 2023

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Martes 11-7-23
LICNA



Viceministerio de Asuntos Indígenas,
Ancón, calle Venado
Tel: (507) 504-0993
www.mingob.gob.pa



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

13 SEP 2013

Panamá,

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

30 AGO 2017

Panamá,

Fabián Ruiz S.
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



Panamá, 29 de agosto de 2023.

Ingeniero

MILCIADES CONCEPCION

Ministerio de Ambiente –

E. S. D.

Respetado señor ministro:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Juliana Santiago</i>
Fecha:	19-09-2023
Hora	2:42 P.M.

Sirva la presente para solicitar se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado “**Construcción del Palacio del Congreso General de la Comarca Ngäbe Bugle, ubicado en Llano Tugrí, República de Panamá**”, El proyecto conlleva la construcción de una galera principal con graderías y tarima de eventos que será utilizada como una sala de reuniones techada con capacidad para albergar a unas 900 personas durante los congresos indígenas de la comarca. Junto a esta galera, se construirá otra edificación que contemplará una oficina de administración con su área de recepción, un salón de reuniones pequeño, depósitos, cuarto eléctrico, baños para damas y caballeros; en la parte exterior se construirán estacionamientos, aceras, rampa de acceso. Se ubicará en Llano Tugrí o (BUÄBTI) en el corregimiento de Dikä, en el distrito de Münha, en la Comarca Ngäbe Buglé, El proyecto se dará en tierras comarcales sobre una superficie de 3,147 m2., que fueron donadas mediante contrato por el Señor Jaime Tugrí para la Construcción del Congreso General de la Comarca Ngäbe Bugle. El promotor y dueño del proyecto es el Congreso General de la Comarca Ngabe-Buglé, representada por la presidenta del Congreso Juliana Santiago Santos, con cédula 4-703-2101, con domicilio en la comarca Ngäbe Buglé, distrito de Münha, corregimiento de Dikä, donde recibo notificaciones personales. El EsIA fue elaborado por los consultores ambientales **Denis Gonzalez**, con idoneidad **IRC-027-2005**, **act ARC-020-21**, con dirección en la ciudad de Panamá, teléfono: 6696-4832 correo: denisgodiaz@hotmail.com y el Ingeniero **Jose Antonio González Vergara**, con idoneidad **IRC-009-2019**, **act ARC-009-2022**, localizable en el teléfono 6215-9876, correo electrónico jagonzalv@hotmail.com. El documento presentado el cual cuenta con (171) páginas.

Adjunto a la presente encontrará: Un original y una copia y dos copias digitales en formato PDF, de este documento presentado.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Juliana Santiago Santos

Cédula 4-703-2101

Presidente del Congreso General

De la Comarca Ngäbe - Buglé

Cel:6616-5503 / santiagojuliana661@gmail.com



El Suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

29 AGO 2023

Panamá,